



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00110 – 00.

Asunto: 1) téngase en cuenta
2) remite oficio

Armenia, 17 septiembre 2021.

- 1) Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo informado por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Comisiones Civiles de la ciudad de Armenia departamento del Quindío mediante oficio SG-PGO-SJC-418, (pág. 136-137 doc. 08) donde informan que en la base de datos no se encontró despacho comisorio 52 del 28 de julio de 2019, por tanto no pueden acatar el requerimiento del juzgado.

El requerimiento consistía en realizar la devolución de manera inmediata de dicho despacho comisorio.

Así mismo, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, mediante oficio 2802020EE04959, informa que al ser un acto con cuantía se genera un mayor valor por \$20.700=, el cual debe ser cancelado por el interesado (pag. 138-139 doc. 09).

- 2) En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pag. 140-141 doc. 10) en relación con la remisión del oficio de levantamiento de la medida cautelar dirigido a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, y en atención a que el proceso se terminó por pago de las cuotas en mora (pag. 128-130 doc. 03).

Resulta procedente acceder a lo solicitado y remitir nuevamente por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, el oficio número 1446 del 20 de octubre de 2020 (pag. 133 doc. 06) al cual se le adjuntará la providencia del 14 de octubre de 2020 (pag.

128-130 doc. 03) al correo electrónico informado por dicha apoderada y a la oficina de Registro, esto es:

maosorio@cobranzasbeta.com.co

y

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.
/Ljrp

Inhábiles 18 y 19 septiembre 2021

Se notifica por estado el 20 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9d59d9b207de363455981c955f923b0334548090e8e886bfae84a0d24f15f4b

Documento generado en 17/09/2021 11:00:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>